

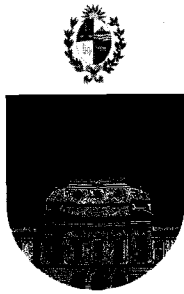
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE
LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL MERCADO MODELO Y LA
UDELAR- FACULTAD DE QUIMICA**

En la ciudad de Montevideo, el día cinco de marzo del año dos mil diez, comparecen: **POR UNA PARTE:** La COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL MERCADO MODELO (C.A.M.M) con domicilio en la calle Cádiz 3280 de esta ciudad, representada por Carlos Humberto BALDASSINI BALATTI, y el Ing. Agr. Marcelo AMADO CHALELA, titulares de las cédulas de identidad números 937.802-0 y 1.298.960-0, respectivamente, en sus calidades de Presidente y Secretario Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Química (UDELAR-Facultad de Química) representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano el Dr. Eduardo Manta, con domicilio en Isidoro de María 1620 de esta ciudad acuerdan:

PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 23 de octubre de 2000 se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo aprobado por Resolución Municipal N° 3361/00 de 18 de septiembre de 2000 que se agrega; por el que se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo proyectos de cooperación técnica y científica los que serían objeto de acuerdos complementarios.
- 2) Las partes comparecientes, desde el año 2001, han venido realizando actividades de coordinación y relevamiento para el establecimiento de una política de investigación, monitoreo, control y



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

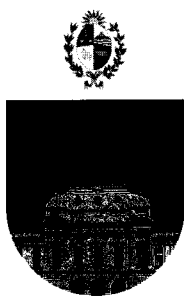
difusión – capacitación en el área de la inocuidad de las frutas y hortalizas para el consumo fresco de la población.

En mayo de 2009 se comenzó a ejecutar un Proyecto aprobado por la CSIC “Desarrollo de metodologías analíticas multiresiduo y polimatricial de pesticidas modernos empleados en la producción de frutas y hortalizas en Uruguay”; para el desarrollo de técnicas analíticas para la determinación de residuos de fitosanitarios en frutas y hortalizas con una financiación de \$ 500.000, bajo la dirección de los Profesores Verónica Cesio y Horacio Heinzen.

SEGUNDO. OBJETO.

El objetivo general del presente convenio es:

- Incrementar el conocimiento de la eventual contaminación de frutas y hortalizas frescas que se exportan y/o comercializan en el país, con residuos provenientes del uso de fitosanitarios, propendiendo a instaurar el mejor uso y manejo de los mismos
- Realizar análisis en otras matrices como agua, suelo y sedimento, para contribuir al conocimiento del impacto ambiental de los plaguicidas
- Contribuir a una alimentación sana mediante la puesta a punto de las técnicas analíticas necesarias, para la caracterización de frutas y hortalizas que contengan sustancias con propiedades nutracéuticas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

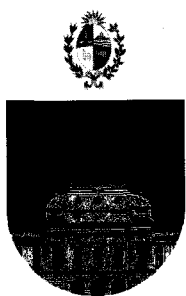
TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por intermedio del presente acuerdo las partes acuerda que contribuirá a:

- La Facultad de Química pondrá a punto técnicas analíticas que permitan ampliar el espectro de fitosanitarios a detectar y cuantificar según prioridad indicada por la CAMM.
- La CAMM entregará un listado de activos/rubros de interés y podrá, en el plazo de vigencia del presente, estipular otros que considere de importancia.
- La Facultad de Química realizará análisis de residuos de plaguicidas en muestras provenientes de mayoristas del Mercado Modelo, de zonas de producción, de packing y de puntos de venta minorista, extraídas por personal técnico de la Comisión Administradora del Mercado Modelo. Asimismo podrá realizar análisis de muestras provenientes de otros sectores demandantes.
- La Facultad de Química asesorará al personal afectado al laboratorio químico del Mercado Modelo.

Las técnicas analíticas desarrolladas por la Facultad de Química en el marco del presente convenio, estarán a disposición de la CAMM para ser entregadas en acuerdo con la Comisión de Seguimiento a los laboratorios de la Intendencia Municipal de Montevideo, que las requieran.

En dichos casos la C.A.M.M. deberá abonar a la Facultad de Química 10% del precio del análisis a terceros, por el plazo de cinco años contados al momento de entrega de la misma.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CUARTO. ACTIVIDADES y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Por reunir en su ámbito todos los actores de la cadena comercial y contar con un delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Comisión Administradora del Mercado Modelo (C.A.M.M.) tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

- 1- El presente convenio será coordinado por ambas partes a través de una Comisión de Seguimiento.
- 2- Aportar en el marco de sus posibilidades estándares de plaguicidas para el desarrollo de las técnicas analíticas correspondientes;
- 3- Proporcionar a la Facultad de Química las muestras de frutas y hortalizas necesarias para la investigación.

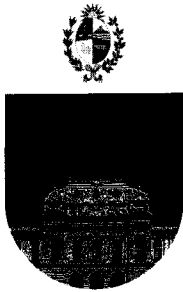
QUINTO. Confidencialidad.

La información resultante de los trabajos que se realicen habida cuenta de las características de los mismos, deberán mantener la confidencialidad necesaria.

SEXTO. Costos.

- Los estándares utilizados para el desarrollo de las nuevas técnicas analíticas serán proporcionados, en la medida de sus posibilidades por la CAMM.
- Para aquellas ocasiones en que, a solicitud de la CAMM la Facultad de Química realice el análisis de muestras remitidas por la misma, el costo del servicio prestado por la Facultad de Química, se determinará en cada caso concreto de acuerdo con el procedimiento usual de la Facultad de Química para los servicios a terceros.

La Facultad de Química aportará, por intermedio de su capacidad científica y, a través de los investigadores responsables las técnicas



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

analíticas a desarrollar para la determinación de ingredientes activos detallados por la CAMM y/o de común acuerdo.

SEPTIMO. Plazo

El plazo será de dos años, contados a partir del día de la fecha, prorrogable automáticamente por cinco años más, siempre que ninguna de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario con una anticipación no menor a 60 días.

OCTAVO. Balance

La comisión de Seguimiento representada por las partes en cumplimiento del presente acuerdo de trabajo, y como forma de realizar los ajustes que se crean convenientes, efectuarán un Balance en forma semestral.

Se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Udejar

Carlos H. Baldassini
Presidente
C.A.M.M.

Dr. Eduardo Manta
Decano
Facultad de Química

Ing. Agr. Marcelo Amado Chalela
Secretario
C.A.M.M.